



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 20 octubre, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
05-100372-0642-CI	Sucesión	Civil	2021/ 002375	9:30 am

Por tanto: Se declara que el Juzgado Civil de Puntarenas, debe seguir conociendo el asunto. Tome nota dicho despacho de lo indicado en el tercer considerando de esta resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000509-0505-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002376	9:35 am

Por tanto: Se acoge parcialmente la gestión formulada para que se entienda que la condena impuesta a la parte accionada comprende el derecho de los actores al pago de las vacaciones reconocidas hasta la firmeza de la sentencia o mientras estos hayan mantenido una relación de servicio en el ministerio accionado, si esta ha finalizado con anterioridad. Asimismo, en ejecución de sentencia podrá deducirse lo ya cancelado o disfrutado por los accionantes por concepto de las vacaciones acogidas. En lo demás se desestima.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-300149-0217-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002377	9:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 20 octubre, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000528-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002378	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso por razones de orden procesal. Se acoge por el fondo. Se anula la sentencia impugnada en cuanto resolvió el asunto sin especial sanción en costas. En su lugar, se condena al actor al pago de ambas costas y las personales se fijan en la cantidad de cien mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-002519-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002379	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000093-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002380	9:55 am

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte actora y parcialmente el del demandado. Se anula la sentencia recurrida en lo que respecta a lo dispuesto sobre intereses, indexación y costas. En su lugar, se conceden la indexación y los intereses sobre los derechos surgidos a favor de la accionante de previo a la entrada en vigencia de la Ley de Reforma Procesal Laboral, incluidos los satisfechos durante la tramitación del proceso. Los intereses deben calcularse conforme con lo previsto en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil; a partir de la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta el efectivo pago y sobre los montos resultantes aún sin indexar. La indexación debe calcularse desde que los derechos concedidos resultaron exigibles y hasta la fecha del efectivo pago. Son las costas a cargo del demandado y se fijan las personales en el quince por ciento de la condena impuesta. El cálculo de todo lo adeudado deberá hacerse en sede administrativa; y, en caso de inconformidad, en ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 20 octubre, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000075-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 002385	10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000403-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002386	10:25 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula lo resuelto sobre las diferencias de vacaciones, en el sentido de que el reajuste de dicho extremo solo es procedente si todos los días o algunos de ellos le fueron pagados a la accionante y no los disfrutó. En lo demás, se desestima el recurso. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya y el Magistrado Ugalde González salvan el voto, declaran con lugar el recurso, anulan la sentencia impugnada, desestiman en su totalidad la demanda, acogen la excepción de falta de derecho y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.